LEY 52 DE 1967

(diciembre 26 de 1967)

por la cual se honra la memoria del distinguido hombre público doctor Luis Torres Quintero, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Honrase la memoria del doctor Luis Torres Quintero, trágicamente fallecido en el ejercicio de su cargo de Senador de la República, y señálase a la consideración ciudadana su vocación de servidor de los intereses nacionales. Sus dotes de afirmativa conducta política y sus méritos de parlamentario eficaz, condiciones todas que empleó en beneficio del país, de su Departamento y de sus ideas.

Artículo 2. Ordenase la colocación de una placa en el Salón Principal de Recepciones de la Gobernación de Boyacá, e igualmente la confección de un retrato al óleo del ilustre Senador Torres Quintero, que será colocado en el salón de sesiones de la Comisión Segunda Constitucional del Senado.

Parágrafo. Tanto la placa como el retrato al óleo ostentarán la siguiente leyenda:

“El Congreso de la República al Senador Doctor Luis Torres Quintero”.

Los gastos que demanden las ordenaciones del Artículo anterior serán costeados por el Tesoro Público de la Nación.

Artículo 3. De los programas y las partidas de becas para el primer ciclo de educación media y luego para bachillerato, la Nación destinará dos becas que serán concedidas en colegios del Departamento de Boyacá. Tales becas se adjudicarán por méritos y dentro de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Artículo 4. Las becas a que se refiere el artículo 3º. llevarán el nombre “Luis Torres Quintero”.

Artículo 5. Autorizase al Gobierno Nacional para abrir los créditos y verificar los traslados correspondientes dentro del Presupuesto de la vigencia de 1967 y siguientes.

Artículo 6. Esta Ley regir desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

El Presidente del honorable Senado,

GUILLERMO ANGULO GÓMEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

RAMIRO ANDRADE

El Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Juan José Neira Forero

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., diciembre 26 de 1967.

Publíquese y ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Abdón Espinosa Valderrama.

Gabriel Betancur Mejía